

de Santa Cruz de Tenerife y por el Cabildo Insular de Tenerife.

El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camaratenerife.com.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00 h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará el 26 de agosto de 2024 a las 14:00 horas de Canarias.

LA DIRECTORA GENERAL Y SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, María Dolores Pérez Martínez.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

Dependencia: Personal

ANUNCIO

4034

Expediente:3199/2023

141945

El Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, dictó el 19 de julio de 2024, la Resolución n.º 2024-1173, por la que se aprueba la **RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS en la categoría de AUXILIARES DE MUSEO, en el Proceso selectivo SUJETO AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN**, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización 2022, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 29/04/2022, publicada en el BOP n.º 50 de 26/04/2023 y BOE n.º 129 de 31/05/2023 y, siendo modificada posteriormente por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 11/03/2024, publicada en el BOP n.º 62 de 22/05/2024 y BOE n.º 140 de 10/06/2024, concediendo **un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para la subsanación, en su caso, de los defectos indicados de que adolece la solicitud o reclamación, en caso de omisión**, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su solicitud.

"< < RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR INSULAR DE COORDINACIÓN Y APOYO AL PRESIDENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CATEGORÍA DE AUXILIARES DE MUSEO, EN EL PROCESO SELECTIVO SUJETO AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN 2022.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 50, miércoles 26 de abril de 2023, se han publicado íntegramente las "BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, SISTEMA DE CONCURSO, DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN Y SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN", conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en ejecución de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización 2022 aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 29/4/2022.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado Núm. 129, de 31 de mayo de 2023, se publica la Resolución de 12 de mayo de 2023, del Cabildo Insular de La Gomera (Santa Cruz de Tenerife), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, entre ellas, **CUATRO (4) PLAZAS DE AUXILIARES DE MUSEO (GRUPO IV)**, dando inicio al plazo de veinte días naturales para la presentación de instancias de participación, que comprendió desde el 01/06/2023 hasta el 20/06/2023, ambos inclusive.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes el día 20/06/2023 para tomar parte en las plazas de Personal Laboral, objeto de estabilización por Concurso (Disposición Adicional Sexta y Octava) por la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se procedió a dictar Resolución n.º 2023-1028, de fecha 10 de noviembre de 2023, del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente, en la que se aprobó la Relación Provisional de aspirantes Admitidos / Excluidos en las categorías, entre otras, de AUXILIARES DE MUSEO, publicándose la misma en el Boletín de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 139, de fecha 17 de noviembre de 2023.

Atendiendo que el Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de marzo de 2024, adoptó entre otros, acuerdo relativo a la "Modificación del Anexo III. 12 (AUXILIARES DE MUSEO) de las Bases Específicas por las que se rige la convocatoria pública para la cobertura, por el turno de acceso libre, sistema de concurso, de las plazas de personal laboral incluidas en la plantilla de personal de la Corporación y sujetas al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal de larga duración, conforme a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización 2022, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 29/04/2022, publicándose en el Boletín de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, n.º 62, miércoles 22 de mayo de 2024, la convocatoria del referido procedimiento selectivo, conforme a la modificación del Anexo III. 12 de las bases específicas aprobadas.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado Núm. 140, de 10 de junio de 2024, se publica la Resolución de 4 de junio de 2024, del Cabildo Insular de La Gomera (Santa Cruz de Tenerife), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, CUATRO (4) PLAZAS DE AUXILIARES DE MUSEO (GRUPO IV), abriéndose un nuevo plazo de veinte días naturales para la presentación de instancias de participación, que comprendió desde el 11/06/2024 hasta el 01/07/2024, ambos inclusive. Los solicitantes que hubieran presentado su solicitud de participación en la anterior convocatoria publicada en el BOE N.º. 129, de fecha 31/05/2023, en el plazo señalado desde el 1 al 20 de junio de 2023, ambos incluidos, no presentarán nueva solicitud de participación, convalidando la existente en el presente procedimiento.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes el día 1 de julio de 2024 para tomar parte en las plazas de AUXILIARES DE MUSEO (GRUPO IV), objeto de estabilización por Concurso (Disposición Adicional Sexta y Octava) por aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y estimando que ya obran en esta Administración aquellas instancias que pudieran haberse presentado en las formas establecidas en las Bases Específicas que rigen la convocatoria, Bases Generales aplicables, así como en las formas legalmente admisibles conforme a lo establecido Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en las bases que rigen la convocatoria, procede dictar Resolución aprobando la Relación Provisional de aspirantes Admitidos / Excluidos en la categoría de AUXILIARES DE MUSEO, para participar en el citado proceso selectivo.

En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en la base quinta apartado primero de las Bases Específicas (BOP n.º 50 de 26/04/2023) y el Boletín Oficial del Estado, Núm. 129 de 31 de mayo de 2023) y de las atribuciones conferidas al Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente, en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 2023-1413, de fecha 29/06/2023, en relación con el art. 57.g) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de los Cabildos Insulares, por la que se le delegan competencias en materia de Organización y Gestión de Personal, para *"Iniciar, incoar y resolver mediante actos administrativos en materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal: (...) a) Realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria de las bases de provisión de puestos de trabajo (...)*, la competencia para resolver le corresponde al Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente.

PRIMERO.- Aprobar la siguiente **RELACIÓN PROVISIONAL de aspirantes ADMITIDOS / EXCLUIDOS en la categoría de AUXILIARES DE MUSEO, en el Proceso selectivo SUJETO AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN**, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización 2022 aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 29/04/2022, evacuándose el trámite de publicidad en el BOP n.º 50 de 26/04/2023 y Boletín Oficial del Estado, Núm. 129 de 31 de mayo de 2023 y, siendo modificada posteriormente por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 11/03/2024, evacuándose el trámite de publicidad en el BOP n.º 62 de 22/05/2024 y Boletín Oficial del Estado, Núm. 140 de 10 de junio de 2024.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS

N.º REGISTRO ENTRADA	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
2023-E-RE-3261 2023-E-RE-3266	HEIKKI HENRY	LAPPALAINEN	***5387**
2023-E-RE-3285 2023-E-RE-5839 2023-E-RE-5841	VANESA	NEGRÍN GONZÁLEZ	***1676**
2023-E-RE-3327	MARÍA JOSEFA	TORRES RODRÍGUEZ	***7636**
2023-E-RE-3429 2023-E-RE-6118	CARMEN DELIA	ARMAS JEREZ	***2956**
2024-E-RE-5345	SERGIO	MARRERO RAMALLO	***3390**

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS

N.º REGISTRO ENTRADA	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
2023-E-RE-3327	DULCE MARIA	MESA CASTILLA	***0210**	5* 9*
2024-E-RE-5402 2024-E-RE-5441	MARIA DE LOS ANGELES	PIÑERO CRUZ	***2838**	10 5*
2024-E-RE-5115	JONATHAN	FERNÁNDEZ MONTAÑEZ	***7979**	4 10
2024-E-RE-5255	JAVIER	CUBAS CHINEA	***3114**	4 7 5* 9*

* No excluyente, sólo a efectos de mejorar méritos de baremación.

Código	Motivos de exclusión
1	Anexo I: Solicitud de Participación debidamente cumplimentada y firmada.
2	Anexo II: Valoración de Méritos.
3	Anexo III: Declaración de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
4	No consta el Justificante de abono de la Tasa de derecho de examen, conforme indica la Base Cuarta. 2.2. de las Bases Específicas.
5	Acreditar la experiencia laboral relacionadas en la autobaremación, conforme indica la Base Sexta 2.A de las Bases Específicas.
6	Informe de Vida Laboral
7	Titulación de Acceso
8	Otras titulaciones académicas relacionadas en la autobaremación con el Anexo II
9	Cursos formativos relacionados en la autobaremación en el Anexo II
10	Certificación vinculante del equipo multiprofesional, conforme indica la Base Cuarta. 2.4. de las Bases Específicas.

Para dudas o aclaraciones, llamar a Recursos Humanos: Teléfonos 922470055.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, concediendo un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente al de su publicación en dicho Boletín para la subsanación, en su caso, de los defectos indicados de que adolece la solicitud o reclamación, en caso de omisión, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su solicitud.

TERCERO.- Publicado el anuncio a que hace referencia el punto anterior, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (<https://sede.lagomera.es>), así como en la web de la Corporación, sección de Empleo Público.
> >

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, haciendo saber que el acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), podrá ser recurrido en alzada ante el Presidente. A estos efectos, los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos).

El recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la LPACAP, se interpondrá ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, y se entenderá desestimado si transcurridos otros tres meses desde su interposición no se hubiera recibido la notificación de la resolución del mismo.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 de la LPACAP, cuando el recurso de alzada se haya interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de una solicitud por el transcurso del plazo, se entenderá estimado el mismo si, llegado el plazo de resolución, el órgano administrativo competente no dictase y notificase resolución expresa, siempre que no se refiera a actos dictados en procedimientos relativos al ejercicio del derecho de petición, a que se refiere el artículo 29 de la Constitución, su estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, impliquen el ejercicio de actividades que puedan dañar el medio ambiente y en los procedimientos de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LPACAP, la interposición de este recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Contra la desestimación presunta del recurso de alzada, no cabe otro recurso administrativo salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1, pudiéndose interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1, 14 y 46.1 de la LJCA, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. La interposición del recurso contencioso administrativo en este caso no está sujeta al plazo de caducidad previsto en el artículo 46.1 de la LJCA, de acuerdo con la sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional 52/2014, de 10 de abril.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente.

San Sebastián de La Gomera, a diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo, documento firmado electrónicamente.